

**FECHA PUBLICACIÓN: 11 DE JULIO DE 2022**

RESOLUCIÓN de la Subsecretaría del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo por la que se convoca proceso selectivo en el Centro Español de Metrología para la cobertura de una plaza de personal laboral temporal, grupo profesional M3- Especialidad Investigación, dentro del ámbito del IV Convenio Único para personal laboral de la Administración General del Estado.

En aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, de lo previsto en el Reglamento General de Ingreso, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, de la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral, nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal, de 17 de noviembre de 2010, y del resto de la normativa vigente en la materia, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, esta Subsecretaría acuerda convocar proceso selectivo para la cobertura de una plaza de personal laboral temporal en el Centro Español de Metrología.

El Centro Español de Metrología es un Organismo Autónomo de la Administración General del Estado, creado por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, adscrito actualmente al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, a través de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla su estructura orgánica básica. Conforme a lo establecido en el artículo 100, Tres, de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, y en el artículo 3.f) del Real Decreto 1342/2007, de 11 de octubre por el que se aprueba el Estatuto del Centro, tiene atribuida, entre otras, la función referida a “la ejecución de proyectos de investigación y desarrollo en materia metrológica”, y por ello, dada la naturaleza de los proyectos a desarrollar dentro del programa europeo EMPIR de investigación en materia metrológica, le resulta de aplicación lo dispuesto en la Disposición adicional primera, 5 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella; y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

- 1.1 La presente convocatoria y todos los actos que se deriven de ella se publicarán, al menos, en la página web www.cem.es y en la del punto de acceso general www.administracion.gob.es
- 1.2 Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de personal laboral temporal, grupo profesional M3- Especialidad Investigación, mediante la modalidad de contrato de duración determinada por un periodo máximo de dos años.
- 1.3 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.
- 1.4 La descripción de la plaza se detalla en el Anexo II de esta convocatoria.
- 1.6 Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta como máximo el número de plazas convocadas, serán contratados en la modalidad correspondiente.

2. Requisitos de los candidatos

- 2.1 Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato, los siguientes requisitos de participación:
 - 2.1.1 Nacionalidad:
 - a) Tener la nacionalidad española
 - b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea
 - c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
 - d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.
 - 2.1.2 Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- 2.1.3 Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título que se señala en el Anexo II a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia.

Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

- 2.1.4 Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- 2.1.5 Habilitación:

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3. Solicitudes

- 3.1 La presentación de solicitudes se realizará obligatoriamente de modo telemático, en aplicación del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria, por cualquiera de los medios siguientes:

- Registro General del Centro Español de Metrología
- Registro Electrónico General de la Administración General del Estado <http://administracion.gob.es>
- Resto de formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante lo anterior, aquellos aspirantes que por cursar la solicitud en el extranjero, porque concurra una incidencia técnica debidamente acreditada, o por cualquier otra causa de similar naturaleza no puedan realizar este trámite de forma telemática, podrán cumplimentarlo de forma sustitutoria en papel.

3.3 A la solicitud (Anexo III) se acompañará:

3.3.1. Documentación acreditativa de los méritos que el candidato desee que se le valoren en la fase de concurso, atendiendo a los méritos que pueden ser alegados y que se recogen en el Anexo I. Los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán estar oportunamente documentados para poder ser valorados.

3.3.2. Certificado de notas (expediente académico oficial).

3.3.3. Currículum Vitae.

3.3.4. Los aspirantes con discapacidad con un grado igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó la misma.

Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado 2.1.1.a) así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado 2.1.1.b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de los candidatos deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

Una vez realizada la adjudicación, los aspirantes que no hubiesen sido seleccionados dispondrán de un periodo máximo de un año para solicitar la devolución de toda o parte de la documentación presentada. Transcurrido dicho plazo sin haber sido reclamada por el interesado, la misma será destruida por la Administración.

3.4 Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4 Admisión de aspirantes

4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará Resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en los medios indicados en la base 1.1, se señalará un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión y se determinará el lugar, fecha y hora de la realización del ejercicio de la entrevista personal.

Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo IV a esta convocatoria.

El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

5.2 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en las Leyes 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás disposiciones vigentes.

5.3 Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

5.4 Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

5.5 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Centro Español de Metrología, calle Alfar nº 2, 28760 Tres Cantos (Madrid), teléfonos 918074700, dirección de correo electrónico: cem@cem.es.

6. Desarrollo del proceso selectivo

6.1 El Tribunal publicará en los medios referidos en la base 1.1 la relación que contenga la valoración provisional de los méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación de los aspirantes que hayan superado la primera fase de concurso con la puntuación obtenida y se publicará listado de los aspirantes que tienen que realizar entrevista personal.

6.2 El orden de actuación de los aspirantes en la fase de entrevista se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "V", según lo establecido en la Resolución de 23 de junio de 2021 de la Secretaria de Estado de Política Territorial y Función Pública (Boletín Oficial del Estado de 28 de junio de 2021).

6.3 Concluida la entrevista de la fase de concurso, el Tribunal publicará en los medios referidos en la base 1.1, la relación de aspirantes que la hayan superado, con indicación de la calificación obtenida.

6.4 El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

7. Superación del proceso selectivo

7.1 Finalizadas todas las fases de concurso el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación.

Dicha relación se publicará en los medios referidos en la base 1.1, disponiendo los primeros aspirantes de dicha relación, hasta como máximo el número de plazas convocadas, de un plazo de cinco días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

La adjudicación del puesto al aspirante que supere el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida.

7.2 El contrato en su modalidad correspondiente se formalizará en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la finalización del plazo de entrega de documentación señalado en la base 7.1.

7.3 No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas.

7.4 El aspirante contratado tendrán que superar un período de prueba de 2 meses durante el cual la Secretaría General del organismo, previo informe del Investigador responsable, evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.

7.5 En el caso de que alguno de los candidatos propuestos no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación a que se refiere la base 7.1.

7.6 Si una vez formalizado el contrato, el trabajador causara baja o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba fuera desfavorable, se podrá sustituir por el siguiente candidato de la lista a la que se refiere la base 7.1, siempre y cuando no se hayan superado los plazos de validez de las autorizaciones establecidos en apartado 5 de la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral, nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal, de 17 de noviembre de 2010.

8. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Convenio colectivo que, en su caso, sea de aplicación, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en el referido proceso selectivo.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Ministro de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los Tribunales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL SUBSECRETARIO

P.D.ORDEN ICT/111/2021 de 5 de febrero (BOE 11/02/2021)
EL DIRECTOR DEL CENTRO ESPAÑOL DE METROLOGÍA

José Ángel Robles Carbonell

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo consistirá en las siguientes fases de concurso, con las valoraciones que se detallan a continuación:

1. En esta fase, que tendrá carácter eliminatorio, se valorarán hasta un máximo de 20 puntos, los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1.1. Expediente académico de la titulación académica exigida. En el caso de poseer otras titulaciones distintas de la exigida, podrán también ser valoradas. Éstos méritos se valorarán teniendo en cuenta la relación del título con las funciones y tareas de investigación a desempeñar y las calificaciones obtenidas:

- Puntuación máxima: 15 puntos
- Forma de puntuación:
 - Titulación académica exigida: se valorará hasta un máximo de 10 puntos, donde 1 punto corresponde a una nota media de 5 y 10 puntos corresponden a una nota media de 10.
 - Otras titulaciones: hasta un máximo de 5 puntos.
- Forma de acreditación: Fotocopia de los títulos y de la certificación académica de las calificaciones obtenidas (expediente académico oficial), en la que figuren las asignaturas cursadas, calificaciones obtenidas y fecha y convocatoria en la que se aprueban las asignaturas.

1.2. Cursos y seminarios, recibidos (siempre que tengan una duración mínima de 15 horas), ponencias y pósteres en congresos, trabajos acreditados así como becas de formación y experiencia laboral, todos relacionados con las tareas de investigación de la plaza a la que se opta:

- Puntuación máxima: 5 puntos.
- Forma de puntuación:
 - Por cursos y seminarios, recibidos, ponencias o pósteres en congresos y trabajos acreditados relacionados con las tareas de investigación de la plaza a la que se opta: 1 punto, con un máximo de 3 puntos.
 - Por becas de formación y experiencia laboral relevante relacionadas con las tareas de investigación de la plaza a la que se opta: 1 punto por cada 3 meses, con un máximo de 2 puntos.
- Forma de acreditación: fotocopia de los títulos, certificados y diplomas.

Para poder acceder a la entrevista personal, será necesario obtener la puntuación mínima que determine el Tribunal.

2. Entrevista personal:

Consistirá en una entrevista, en español e inglés, y versará sobre los conocimientos y experiencia que posean los candidatos en relación con las tareas de investigación a desarrollar y los méritos acreditados y considerados en los apartados 1 y 2 de este Anexo, así como las aptitudes necesarias para llevarlas a cabo que consideren los miembros del Tribunal calificador.

- Puntuación máxima: 50 puntos.
- Para superar esta fase será necesario obtener la puntuación mínima que determine el Tribunal.

La puntuación final de los candidatos será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en las distintas fases de concurso.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- Puntuación obtenida en la entrevista personal.
- Puntuación obtenida en la valoración del expediente académico de la titulación exigida.
- Puntuación obtenida en la valoración de las becas de formación y experiencia laboral relevante.

**ANEXO II
RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS**

Grupo Profesional: **M3**
 Especialidad: **Investigación**
 Convenio Aplicable: **IV CONVENIO ÚNICO PARA PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO**
 Tipo de contrato: **Contrato de duración determinada**
 Número de plazas: **1**

Ámbito geográfico	Número de plazas	Titulación	Funciones y tareas principales
TRES CANTOS (MADRID)	UNA	LICENCIATURA O GRADO + MÁSTER UNIVERSITARIO EN CIENCIAS FÍSICAS; INGENIERÍA SUPERIOR O GRADO (MÁS MASTER UNIVERSITARIO) EN, PREFERENTEMENTE INGENIERÍA ELÉCTRICA O ELECTRÓNICA	<p>Las funciones o tareas correspondientes a los Proyectos EMPIR:</p> <p>TRaMM: Adquisición del conocimiento y el diseño óptimo de patrones primarios de medidas magnéticas.</p> <p>QUANTUM POWER: Desarrollo de una cadena de trazabilidad metrológica entre los patrones primarios de potencia eléctrica y los patrones cuánticos de tensión y resistencia, basados en los efectos Josephson y Hall cuántico.</p> <p>COMET: Desarrollar matrices bidimensionales covalentes y organometálicas, así como investigar sus propiedades y la posibilidad de uso como nuevos patrones cuánticos de resistencia basados en el efecto Hall cuántico, como alternativa a las actuales muestras basadas en heteroestructuras AlGaAs o en grafeno.</p>

Características del contrato:

La duración del contrato será por un periodo máximo de dos años.

ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL

DATOS PERSONALES

Form fields for personal data: APELLIDO 1, APELLIDO 2, NOMBRE, N° DOCUMENTO DE IDENTIDAD, DIRECCION, LOCALIDAD, PROVINCIA, PAIS, FECHA NACIMIENTO, LOCALIDAD NACIMIENTO, PAIS NACIMIENTO, NACIONALIDAD, e-mail.

PROCESO SELECTIVO

Form fields for selection process: MINISTERIO, ORGANISMO, FECHA DE LA CONVOCATORIA, GRUPO PROFESIONAL PUESTO CONVOCADO, AMBITO GEOGRAFICO SOLICITADO, ESPECIALIDAD/ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA PLAZA SOLICITADA.

TITULACION EXIGIDA

Empty box for required qualification.

MERITOS ALEGADOS:

Table with 4 columns: PROFESSIONALES, (No Rellenar), EXPERIENCIA EN PUESTOS DE LA MISMA CATEGORIA CON FUNCIONES Y TAREAS IDENTICAS, EXPERIENCIA EN PUESTOS DE CATEGORIA IGUAL O SUPERIOR CON FUNCIONES Y TARES AFINES, EXPERIENCIA EN PUESTOS DE CATEGORIA INFERIOR CON FUNCIONES Y TAREAS AFINES, FORMALITIVOS, OTRAS TITULACIONES Y ESPECIALIDADES, CURSOS, SEMINARIOS O CONGRESOS, PROCESOS SELECTIVOS SUPERADOS DE PERSONAL LABORAL FIJO.

Table with 2 columns: PUNTUACION TOTAL, empty cell.

Lugar, fecha y firmade.....de

Consent form: CONSIENTE que el centro gestor del proceso de selección y nombramiento acceda a las bases de datos de las Administraciones, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de facilitar la verificación de los datos de identificación personal y titulación. En caso de no consentir deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente. SI NO

SR. DIRECTOR DEL CENTRO ESPAÑOL DE METROLOGÍA

ANEXO IV
TRIBUNAL CALIFICADOR

TRIBUNAL TITULAR

Presidente

D. Javier Díaz de Aguilar Rois- Escala Científicos Superiores de la Defensa

Secretaria

D^a Laura Carcedo Cerezo- Escala Tec.Facultativos Superiores OOAA. Ministerio Fomento

Vocales

D^a Ana Moyano García- Cuerpo Ingenieros Industriales del Estado

D. Felix Raso Alonso- Escala Téc. Superiores Espec.Organ.Públicos Investigación

D^a M^aLuisa Romero Méndez- M3-Física

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidenta

D^a M^aDolores del Campo Maldonado- Escala Téc.Facultativos Superiores OOAA. Ministerio Fomento

Secretaria

D^a María José Martín Hernández- Escala Téc.Superiores Espec.Organ.Públicos Investigación

Vocales

D. D^a M^aCarmen García Izquierdo- Escala Tec.Facultativos Superiores OOAA. Ministerio Fomento

D^a Teresa Esperanza Fernández Vicente- Escala de Técnicos de Gestión Organismos Autónomos

D. Joaquín Rodríguez González- 1G-Ingeniería

SEDE DEL TRIBUNAL

Centro Español de Metrología, sito en calle Alfar nº 2 de Tres Cantos (Madrid).